

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1160/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 12/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1029/2022 de 22/11/2022, que Establece el Orden de Subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país CUBA presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO TEMUCO S.A, N° LEEPP 09-12 en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N° 254 con fecha 29-04-2022, y
- 3. Ord N°778 del 29.11.2022, emitido por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, que indica que Centro Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura de Cuba, nos ha informado a través de la Resolución N°49- 2022, que el sistema evaluado entrega garantías del cumplimiento de sus exigencias y que los productos elaborados son inocuos.
- 4. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO TEMUCO, N° LEEPP 09-12, según consta en la Pauta de Evaluación N° 02, 03 y 04/2022 de fecha 18-11-2022.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7
	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.

N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	CUBA

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Canal congelada Canal refrigerada
		Subproductos de vísceras rojas congeladas
		Subproductos de vísceras verdes congeladas
		Subproductos de la canal asociado a la faena congelados
		Despojos congelados
Despostadora de ganado mayor y menor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada
		Carne despostada con hueso congelada.
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados.
		Subproductos de la canal asociados al desposte congelados.
		Trimming refrigerado
		Trimming congelado.
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 16-09-2024.



JUAN FRANCISCO CASTILLO CASTILLO DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RSF/MBS/MCA/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Marcela Caro Astete Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria Oficina Regional Araucania
- Christian Yedier Llevenes Inostroza Veterinario Sectorial Sector Temuco Oficina Regional Araucania
- Nicanor Allende Vial Representante Legal Frigorífico Temuco S.A.

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=130612124&hash=4289d